

2022 -Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

JUZGADO DE 1RA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO Nº 1 SECRETARÍA

FEDERACIÓN ARGENTINA DE LESBIANAS Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - IMPUGNACIÓN-INCONSTITUCIONALIDAD

Número: EXP 133549/2022-0

CUIJ: EXP J-01-00133549-5/2022-0

Actuación Nro: 2561677/2022

Se deja constancia de que se han recibido los autos "ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO SOBRE INCIDENTE DE QUEJA POR APELACIÓN DENEGADA - QUEJA POR APELACION DENEGADA" Expte. 133549/2022-1, remitida por la Sala II de la Cámara de Apelaciones del Fuero a través del sistema EJE. Conste.

Ciudad de Buenos Aires

I. En virtud de lo ordenado el 30 de agosto de 2022 por la Sala II de la Cámara de Apelaciones del Fuero en los autos "ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO SOBRE INCIDENTE DE QUEJA POR APELACIÓN DENEGADA - QUEJA POR APELACION DENEGADA" Expte. 133549/2022-1, concédese en relación el recurso de apelación interpuesto por A.T.E el 2 de agosto de 2022 (v. act. 2050909/2022) contra la resolución dictada el 15 de julio de 2022 (v. act. 1949123/2022).

II. En atención a la remisión de las actuaciones peticionadas por la Alzada en el marco de la mentada resolución, elévense las presentes a la Cámara de Apelaciones del Fuero.

III. Proveyendo la presentación de la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del 15 de septiembre de 2022 (v. act. 2552228/2022):

III. 1. Toda vez que los argumentos vertidos en el escrito a despacho no logran conmover el criterio sustentado por el Tribunal en la resolución dictada el 9 de septiembre de 2022 (v. act. 2467595/2022), corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto.

III. 2. Sin perjuicio de señalar que dejar a salvo mi opinión en torno al alcance del artículo 20 de la ley 2145, en virtud de lo resuelto por la Sala II de la Cámara de Apelaciones del Fuero el 30 de agosto de 2022 en el marco de la queja interpuesta por ATE (v. expte. "Asociación Trabajadores del Estado sobre incidente de queja por apelación denegada – queja por apelación denegada" Expte. 133549/2022-1) y por razones de evidente economía procesal, concédese el recurso de apelación interpuesto en subsidio.

III. 3. De los fundamentos vertidos, córrase traslado al GCBA por el término de ley.

IV. Proveyendo en conjunto las presentaciones de Fundación Apolo y las Sras. Kienast y Pitta (v. act. del 16/09/2022):

IV. 1. Concédese el recurso de apelación interpuesto por Fundación Apolo Bases para el Cambio el 16 de septiembre de 2022 (v. act. 2584111/2022) y por las Sras. Sandra Pitta y Marina Kienast (v. act. 2591007/2022) contra la resolución dictada el 14 de septiembre de 2022 (v. act. 2538843/2022).

IV. 2. De los fundamentos esgrimidos, córrase traslado a las partes por el término de ley.

V. Proveyendo la presentación del Partido Demócrata Cristiano (v. act. del 19/09/2022, act. 2604561/2022):

**V. 1.** Concédese el recurso de apelación interpuesto el 19 de septiembre de 2022 (v. act. 2604561/2022) contra la resolución dictada el 14 de septiembre de 2022 (v. act. 2538843/2022).

V. 2. De los fundamentos esgrimidos, córrase traslado a las partes por el término de ley.

VI. Proveyendo la presentación del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (v. act. del 20/09/2022, act. 2632346/2022):

- VI. 1. Toda vez que los fundamentos vertidos en el escrito a despacho no logran conmover el criterio sustentado por el Tribunal en la resolución dictada el 14 de septiembre de 2022, corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto.
- **VI. 2.** Concédese el recurso de apelación planteado en subsidio el 20 de septiembre de 2022 (v. act. 2632346/2022) contra la resolución dictada el 14 de septiembre de 2022 (v. act. 2538843/2022).
- VI. 3. De los fundamentos esgrimidos, córrase traslado a las partes por el término de ley.
- VII. Proveyendo la presentación de Úrsula Basset (v. act. del 20/09/2022, act. 2636301/2022):
- VII. 1. Concédese el recurso de apelación interpuesto el 20 de septiembre de 2022 (v. act. 2636301/2022) contra la resolución dictada el 14 de septiembre de 2022 (v. act. 2538843/2022).
- VII. 2. De los fundamentos esgrimidos, córrase traslado a las partes por el término de ley.
- VIII. Proveyendo la presentación del GCBA (v. act. del 20/09/2022, act. 2636984/2022):
- VIII. 1. Concédese el recurso de apelación interpuesto el 20 de septiembre de 2022 (v. act. 2636984/2022) contra la resolución dictada el 14 de septiembre de 2022 (v. act. 2538843/2022).
- VIII. 2. De los fundamentos esgrimidos, córrase traslado a la actora por el término de ley.
- IX. Proveyendo la presentación de Mariano Ismael Palamidessi, en su carácter de Rector Organizador de la Universidad de la Ciudad de Buenos Aires (v. act. del 20/09/2022, act. 2637011/2022):
- IX. 1. Concédese el recurso de apelación interpuesto el 20 de septiembre de 2022 (v. act. 2637011/2022) contra la resolución dictada el 14 de septiembre de 2022 (v. act. 2538843/2022).

IX. 2. De los fundamentos esgrimidos, córrase traslado a las partes por el término de ley.

X. Proveyendo la presentación de Gustavo Abichacra (v. act. del 20/09/2022, act. 2637457/2022):

X.1. Concédese el recurso de apelación interpuesto el 20 de septiembre de 2022 (v. act. 2637457/2022) contra la resolución dictada el 14 de septiembre de 2022 (v. act. 2538843/2022).

X. 2. De los fundamentos esgrimidos, córrase traslado a las partes por el término de ley.

XI. Proveyendo la presentación de Marcela Viviana Voulgaris, Karina Mabel Catroagudin, Susana Beatriz Ciccalone, Rubén Oscar Diaz y Jesica De Mare (v. act. del 20/09/2022, act. 2637462/2022):

XI. 1. Concédese el recurso de apelación interpuesto el 20 de septiembre de 2022 (v. act. 2637462/2022) contra la resolución dictada el 14 de septiembre de 2022 (v. act. 2538843/2022).

**XI. 2.** De los fundamentos esgrimidos, córrase traslado a las partes por el término de ley.

XII. Proveyendo la presentación de Roxana Alejandra Melidoni, Silvia Monica Prieto, Vanina Maria Casali, Daniela Ayala, Monica Karina Almada y Mario Antonio Gabach (v. act. del 20/09/2022, act. 2637512/2022):

XII. 1. Concédese el recurso de apelación interpuesto el 20 de septiembre de 2022 (v. act. 2637512/2022) contra la resolución dictada el 14 de septiembre de 2022 (v. act. 2538843/2022).

XII. 2. De los fundamentos esgrimidos, córrase traslado a las partes por el término de ley.

XIII. En virtud de la remisión de las presentes actuaciones peticionada por la Sala II de la Cámara de Apelaciones del Fuero en el marco de los autos "ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO SOBRE INCIDENTE DE QUEJA POR APELACIÓN DENEGADA - QUEJA POR APELACION DENEGADA"

Expte. 133549/2022-1 (v. pto. II), por razones de manifiesta economía procesal, a los fines de propender a la resolución conjunta de los recursos planteados contra el decisorio cuestionado, otórgase a las apelaciones concedidas efectos suspensivos, contestado que sean los traslados dispuestos precedentemente o vencido su plazo, elévese la causa a la Cámara de Apelaciones del Fuero.

